

Lince, 16 JUL. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 372-2020-MDL-GAF/SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 020-2020-MDL-GAF/SLCP/SBIS emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de julio del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 031-2020-MDL-GAF se modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince, incluyéndose la Contratación de la Adquisición de (01) camión baranda para la recolección de maleza y residuos sólidos orgánicos en el Distrito de Lince;

Que, el Informe N° 020-2020-MDL-GAF/SLCP/SBIS de fecha 16.07.2020, emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDL/CS – 1ra Convocatoria en la Contratación de la “Adquisición de (01) camión baranda para la recolección de maleza y residuos sólidos orgánicos en el Distrito de Lince”;

- Mediante Informe N° 326-2020-MDL-GGA/SOA de fecha 30.06.2020, la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales solicita la Adquisición de (01) camión baranda para la recolección de maleza y residuos sólidos orgánicos en el Distrito de Lince;
- Que, mediante Proveído N° 1599A-2020-MDL-GAF de fecha 30.06.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza el requerimiento para la Adquisición de (01) camión baranda para la recolección de maleza y residuos sólidos orgánicos en el Distrito de Lince, y lo deriva a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;
- Que, mediante Informe N° 569-2020-MDL-GAF/SLCP-SIAF de fecha 08.07.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación de la Adquisición de (01) camión baranda para la recolección de maleza y residuos sólidos orgánicos en el Distrito de Lince, por el monto de S/ 289,000.00 (Doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles) a mérito de la indagación del mercado;
- Que, mediante Memorándum N° 703-2020-MDL-GPP de fecha 13.07.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación de la Adquisición de (01) camión baranda para la recolección de maleza y residuos sólidos orgánicos en el Distrito de Lince, por el monto de S/ 289,000.00 (Doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles), siendo la suma de S/ 89,000.00 (Ochenta y nueve mil con 00/100 soles) financiado mediante Recursos Determinados – Rubro 08 IM y la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) financiado mediante Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 RDR.
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada
 - El valor estimado es de S/ 289,000.00 (Doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles)
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) y d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDL/CS** – Primera Convocatoria para la Contratación de la "Adquisición de (01) camión baranda para la recolección de maleza y residuos sólidos orgánicos en el Distrito de Lince", cuyo valor estimado es de S/ 289,000.00 (Doscientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Remo Quenter Espinosa Alcalá	1. Presidente: Miguel Angel Peña Reyes
2. Miembro : Alcides Alberto Carrillo Campos	2. Miembro : Américo Arredondo Martínez
3. Miembro : Miguel Alex Auqui Tineo	3. Miembro : Sergio Brando Inca Suarez

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas